



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-113408 / DOC-524581

**AUTORIZA A LA EPRESA LUIS VIELVA Y
CÍA. LTDA. LA COMERCIALIZACIÓN DE
LOS GENERADORES ELÉCTRICOS A
GASOLINA QUE INDICA./**

002103

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

SANTIAGO, 24 OCT. 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso Nº 16684, de fecha 22.08.2012, el Sr. Miguel Vielva F., en representación de la empresa LUIS VIELVA Y CÍA. LTDA., RUT: 81.031.100-2, con domicilio en San Francisco Nº 144, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización para los generadores eléctricos a gasolina que se identifican en la TABLA 1 que se muestra a continuación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de LUIS VIELVA Y CÍA. LTDA.
- 2.2 Individualización de los productos. Ellos son generadores eléctricos a gasolina marca KIPOR, cuyos modelos se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Origen
Generadores eléctricos a gasolina	KIPOR	IG2600 IG3000 IG6000	WUXI KIPOR POWER CO., LTD.	CHINA

>6



- 2.3 Las Declaraciones de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, para los modelos que se indican a continuación:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingresos
Generadores eléctricos a gasolina	KIPOR	IG2600	3870673190-0 3870669982-9
		IG3000	3870669982-9 3870655542-8
		IG6000	3870655542-8

- 2.4 Copia de los certificados siguientes:

TABLA 3

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado Nº	Otorgado por	Bajo Norma		
Generadores eléctricos a gasolina	KIPOR	IG2600	WUXI KIPOR POWER CO., LTD.	HZ11060454-V1	INTERTEK TESTING SERVICES HANGZHOU LTD.	EN 12601:2010		
		IG3000		HZ11060466-V1				
		IG6000						

- 2.5 Copia de la acreditación otorgada a INTERTEK TESTING SERVICES NA INC., que incluye a INTERTEK TESTING SERVICES HANGZHOU LTD., por Standards Council of Canada "SCC", organismo acreditador de Canadá, miembro signatario de IAF.
- 2.6 Copia de los manuales de uso, mantenimiento e instalación de los generadores eléctricos a gasolina individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.7 Copia del certificado Nº 00111Q26413R2M-2/320, del sistema de calidad de WUXI KIPOR POWER CO., LTD., fabricante de los generadores eléctricos a gasolina en comento, otorgado por CHINA QUALITY CERTIFICATION CENTRE "CQC", organismo que se encuentra acreditado por CNAS bajo el Nº CNAS C001-Q.

3º Que las copias de la Directiva 2006/42/CE, relativa a máquinas, y de la norma EN 12601:2010, utilizadas para la certificación de los generadores eléctricos a gasolina en comento, se encuentran en poder de esta Superintendencia.

4º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los generadores eléctricos a gasolina indicados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

5º Que el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.



6º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que LUIS VIELVA Y CÍA. LTDA. ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para los generadores eléctricos a gasolina identificados en TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa LUIS VIELVA Y CÍA. LTDA., RUT: 81.031.100-2, con domicilio en San Francisco Nº 144, Santiago, la comercialización de los generadores eléctricos a gasolina identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

3.1 Una placa característica en Idioma Español, con las siguientes características e información:

Dimensiones.

Alto	:	100 mm
Ancho	:	100 mm

Tamaño de letra.

Cuerpo	:	9
Títulos	:	10

Texto mínimo.

- Potencia Útil Nominal.
- Tipo de Combustible.
- Procedencia.
- Número de la presente Resolución Exenta SEC de autorización de comercialización, con el formato siguiente: "Resolución Exenta SEC Nº de fecha".

3.2 Las advertencias de seguridad del producto, traducidas al idioma español, impresas de acuerdo al formato establecido en la Resolución Exenta N° 1495, de fecha 25.10.2001, de esta Superintendencia, y sus modificaciones.

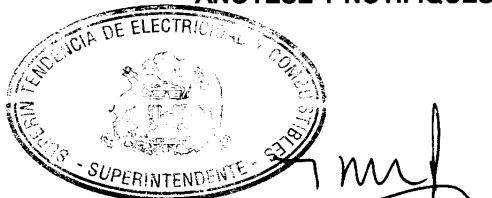
4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

10



5º Para efectos del control de la autorización otorgada, la empresa LUIS VIELVA Y CÍA. LTDA., deberá remitir a esta Superintendencia, mensualmente, la información de las nuevas partidas de los productos importados, siempre y cuando se registren internaciones en el período, adjuntando la información requerida en las letras b) y c) del artículo 9º, I Producto extranjero, del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



LUIS ÁVILA BRAVO

Superintendente de Electricidad y Combustibles



Distribución:

- Mr. Miguel Vielva Fernández.
Representante Legal, Luis Vielva y Cía. Ltda.
San Francisco N° 144, comuna de Santiago.
- DTP (REX Autorización Importación Luis Vielva)
- Página web SEC
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 188134